



**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 19 de JUNIO 2025.


De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **MARCELO BARRIGA NAVARRETE.**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa **PRODESAL**, entre las cuales se señalan:

1. Atención al público en oficina.
2. Gestión y atención solicitudes INDAP-Municipio Doñihue.
3. Gestión actividades en general.
4. Coordinación equipo técnico.
5. Visitas a terreno junto a los asesores.
6. Visitas técnicas a terreno.
7. Visitas a terreno para ver proyectos de inversión.
8. Seguimiento de proyectos de riego PROM.
9. Gestiones visita a chacoliceros con especialista.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **JUNIO** del año 2025, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
MARCELO BARRIGA.

  
V°B JEFATURA